



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA ENTIDAD PUBLICA ARAGONESA BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS POR LA QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA ARAGONESA DEL BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS**

Visto el expediente de contratación a adjudicar mediante el procedimiento abierto, tramitación anticipada y sujeto a regulación armonizada, correspondiente al contrato de “Servicio de limpieza del edificio de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos” expediente número: BSTA 5/PA/2021, cuya licitación se inició al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Por Resolución de la Directora Gerente de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos de 9 de diciembre de 2020, se acordó la aprobación del expediente de contratación del “Servicio de limpieza del edificio de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos” y se dispuso la apertura de tramitación anticipada del procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, al amparo de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Con fecha 9 de diciembre de 2020 se envía al Diario Oficial de la Unión europea el anuncio de licitación del procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada de contratación del Servicio de limpieza del edificio de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.
3. Con fecha 14 de diciembre de 2020, se publicó en la Plataforma Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión europea, el anuncio de licitación del procedimiento abierto de contratación “Servicio de limpieza del edificio de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos”.
4. Con fecha 18 de enero de 2021 la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre UNO denominado “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” de los licitadores que presentan la oferta en el plazo establecido en el anuncio de licitación. Habiéndose presentado a la licitación las siguientes empresas: RODILA PLUS, S.L., MULTIANAU, S.L., SOLDENE. S.A., EURDENKER, S.L. ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A. LIMCAMAR, S.L. ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. DISTRIVISUAL, S.L. La empresa EURDENKER, S.L es excluida por incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos en este contrato y el resto de las empresas presentan adecuadamente la documentación requerida en el PCAP.



5. Con fecha 22 de enero de 2021 la mesa de contratación procede a la apertura del sobre TRES de las siguientes empresas: RODILA PLUS, S.L., MULTIANAU, S.L., SOLDENE. S.A., ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A. LIMCAMAR, S.L. ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. DISTRIVISUAL, S.L. En vista de la oferta económica presentada por las empresas se solicita justificación de sus ofertas al ser consideradas como anormales ó desproporcionadas en virtud de lo establecido en el anexo XII del Pliego de Cláusulas administrativas particulares (PCAP), y comprobar por parte de la Mesa la validación de los conceptos presentados en la relación de mejoras de las habitaciones de lavado y almacén de limpiezas por cada uno de los licitadores. Dicha acta se publica en la Plataforma de Contratación del Estado donde se detallan las ofertas según los requisitos establecidos en los pliegos que rigen este expediente.

6. Con fecha 05 de febrero de 2021, la Mesa procede a la revisión de la justificación de ofertas incurso en presunción de anomalía, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación. Dentro del plazo de audiencia concedido a las citadas empresas no presentan justificación de la oferta considerada desproporcionada las empresas SOLDENE. S.A y ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A, y la empresa DISTRIVISUAL, S.L. remite documentación sin la firma de la representante legal de la empresa indicada en el sobre UNO de su oferta. La mesa propone la exclusión de las empresas SOLDENE. S.A, ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A, y DISTRIVISUAL S.L., en virtud de lo establecido en el apartado 2.2.10 del PCAP.

Visto el informe realizado por la Dirección de Gestión y Servicios Generales de fecha 05 de febrero la mesa acuerda elevar al órgano de contratación la exclusión de la empresa RODILA PLUS, S.L. ya que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales Asimismo propone la admisión de las empresas MULTIANAU, S.L., ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A. LIMCAMAR, S.L. cuya oferta estaba en presunción de anomalía.

Se procede a la valoración de las ofertas admitidas en función de los criterios establecidos en el anexo XII "Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), acordando efectuar la siguiente clasificación, por orden decreciente de las proposiciones:

- MULTIANAU, S.L., (B50819507): 97,13 puntos.
- LIMCAMAR, S.L. (B30132724): 95,25 puntos.
- ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A., (A79384525): 89,71 puntos

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo a la clasificación de las proposiciones la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa MULTIANAU, S.L por un importe total sin impuestos de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (498.050,52 €) al haber justificado su ofertas y haber obtenido mayor puntuación tras la aplicación de los criterios establecidos en el anexo XII "Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior" del PCAP.

7. En virtud de los resultados obtenidos la Mesa de Contratación constituida al efecto, remite acta de fecha 05 de febrero de 2021 donde se ha acordado proponer a la Directora Gerente de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, como Órgano de Contratación, la exclusión de los licitadores SOLDENE. S.A., ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A, DISTRIVISUAL S.L y RODILA PLUS, S.L. Asimismo se ha acordado



proponer a la Directora Gerente de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, como Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato de "Servicio de limpieza del edificio de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos" a la empresa MULTIANAU, S.L por un importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (498.050,52 €) excluido IVA, , y con anualidades en los años 2021,2022,2023 y 2024 al considerarse la oferta mejor relación calidad precio en relación con los criterios establecidos en el anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Con fecha 5 de febrero de 2021 el órgano de contratación clasifica las proposiciones presentadas y con fecha 8 de febrero de 2021 se requiere al licitador MULTIANAU, S.L seleccionado como la mejor oferta calidad precio, la documentación señalada en el apartado 2.3.2. del Pliego Cláusulas Administrativas particulares.
9. Dentro del plazo establecido al efecto la empresa MULTIANAU, S.L (B50819507) aporta la documentación requerida. Con fecha 22 de febrero de 2021 la mesa de contratación verifica que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos, ha depositado la garantía definitiva y comprueba la no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

En consecuencia, la Directora Gerente de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, en uso de las competencias que legalmente le han sido atribuidas,

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato "Servicio de limpieza del edificio de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos" expediente número: BSTA 5/PA/2021, a favor de:

- MULTIANAU, S.L (B50819507) por un importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (498.050,52 €) IVA excluido

**SEGUNDO.-** Notificar la presente adjudicación a los licitadores y publicarla en el Perfil del contratante de conformidad con el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP)

**TERCERO.-** Formalizar el correspondiente contrato administrativo que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos según lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto de los quince días hábiles.

**CUARTO.-** La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de licitación. El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 154.3 de la LCSP. La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.



*Contra el presente Resolución podrá interponerse, recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el registro del órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles. El Plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil del contratante.*

*Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.*

En Zaragoza, firmado electrónicamente al margen